



D. Jesús M^a Vega Nequeruela
NOTARIO



C/ Clavel, 6-8 Local
Teléfono: 956 17 08 16 - 956 17 06 48
Fax: 956 76 18 79 - LA LÍNEA

12/2009



9V0655812

JESUS M^a VEGA NEGUERUELA
- NOTARIO -
Calle Clavel, 6-8, local
Telfs. 956 17 08 16 - 956 17 06 48
Fax 956 76 18 79
11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)

NUMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO.-----

EN LA LINEA DE LA CONCEPCION, a veintisiete de
febrero de dos mil ocho. -----

Ante mí, JESUS MARIA VEGA NEGUERUELA Notario del
Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta
ciudad, -----

COMPARECE:-----

DON MANUEL GAVIRA GOMEZ, mayor de edad, casado,
industrial, vecino de esta ciudad, calle Real 17,
con D.N.I. número 24.726.849-D -----

INTERVIENE en nombre y representación de la So-
ciedad "PROMAGA, S.A." UNIPERSONAL, con domicilio en
esta Ciudad de La Línea de la Concepción, calle Real
17, y cuyo objeto es "la compraventa de inmuebles,
la promoción de edificaciones para la creación de
complejos inmobiliarios constituidos por viviendas y
edificios comerciales o industriales, el alquiler o
explotación directa de éstos para las actividades
que se determinen y cuanto sea accesorio o comple-

mentario de tales actividades, y la construcción de edificios y todo tipo de obras; pudiendo dedicarse a cualesquiera otras que, siendo lícitas, acuerden los socios desarrollar". Esta Sociedad se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad don Juan Antonio Madero García, en fecha de 21 de junio de 1.986, número 1.454 de protocolo; fue cambiado su domicilio social y ampliado su objeto, por otra otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don José Luis Mejias Gómez, de fecha 2 de marzo de 2.000, número 360 de protocolo, y declarada su unipersonalidad por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Jesús María Vega Negueruela, de fecha 13 de diciembre de 2.001, número 2.398 de protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 387, libro 227, folio 144, hoja número 3.498. Con C.I.F. número A-11053063. -----

Esta Sociedad adaptó sus Estatutos a la nueva legislación sobre sociedades anónimas por acuerdo de la Junta General de la Sociedad adoptado en fecha de 18 de mayo de 1.992, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad don Juan Antonio Madero García, en fecha de

9V0655811

12/2009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

26 de Junio de 1.992, número 1.984 de protocolo, que causó la inscripción 4ª de la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Cádiz. -----

Ostenta dicha representación en su condición de Administrador Único de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado y aceptó, en la reunión de la Junta General de la Sociedad de fecha 27 DE FEBRERO de 2.008, que por la presente escritura se eleva a publico. -----

Asegura que actúa en el desarrollo ordinario del objeto social, que no ha variado su capacidad, que se encuentra en posesión de su cargo, y que sus facultades no han sido suspendidas, revocadas, ni modificadas en forma alguna. Igualmente manifiesta el otorgante que los datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su objeto social no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes que me presenta para el otorgamiento de esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, consi-

derando yo el Notario que el compareciente está, en el ejercicio de su cargo, suficientemente facultado para este otorgamiento con arreglo a lo prevenido en el artículo 166 del R.D. 45/2007 de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1.944. -----

LE IDENTIFICO por su reseñado documento. Lo juzgo, según interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura de REELECCION DE ADMINISTRADOR y, al efecto, -----

EXPONE: -----

I.- Que la Junta general de la sociedad, en sesión universal celebrada el día 27 de febrero de 2.008, acordó por unanimidad la reelección del señor compareciente como administrador único por el tiempo estatutario de cinco años. -----

II.- El nombrado aceptó en la misma Junta y manifestó no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente. -----

III.- Lo expuesto resulta de certificación extendida en un folio de papel comun expedida por el señor compareciente como administrador único, cuya firma considero legítima por obrar en mi protocolo,

9V0655810



12/2009

y que incorporo a esta matriz. -----

IV.- Y, expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

OTORGA:-----

PRIMERO.- EL COMPARECIENTE PROTOCOLIZA Y ELEVA a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 27 de febrero de 2.008, en los términos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y solicita del Señor Registrador Mercantil la inscripción de los mismos.

Hago las reservas y advertencias legales y en especial la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

---Los otorgantes, en uso de la facultad contenida en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, solicitan al notario autorizante la presentación telemática, al Registro Mercantil, de la presente escritura. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y de fotocopia de los documentos de identificación, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaria. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -

Leída por el compareciente la presente escritura, quien renuncia a mi lectura, y enterado por la suya, según dice, del contenido de la misma, la encuentra conforme, se ratifica y firma, dando fe yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el compareciente, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

AUTORIZACION. -----

Y yo, el Notario autorizo el presente instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel

9V0655809



12/2009

exclusivo para documentos notariales, serie 8L, números 5079415, los anteriores en orden correlativos, y el presente. DOY FE. -----

Esta la firma del compareciente, Signado: Jesus Maria Vega Negueruela, rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar la fecha y hora del acuse de recibo digital de la presentación telemática de la presente escritura ante el Registro Mercantil de Cadiz que ha tenido lugar, el día 29 **de Febrero de 2008** a las 14,47 horas. -----

Los datos de Presentación son los siguientes:

Asiento: 199-----

Diario: 156-----

Fecha Presentación: 29 **Febrero 2008.**-----

Y no teniendo nada más que hacer constar redacto la siguiente diligencia en un solo folio de papel timbrado, doy fe. -----

Signado: Jesús María Vega Negueruela, rubricado y sellado. -----

CERTIFICACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PROMAGA, S.A. UNIPERSONAL. -----



9V0655808

12/2009

SIGNO - Expediente electrónico

Página 1 de 1

IFR217

Fecha: 29/02/2008
Hora: 14.47
Año: 2008
Número: 2202
Libro: 1

Registro Mercantil de Cádiz
JOSE LEON DE CARRANZA, 20 DUPL.
11011 - CADIZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2008/2.202,0 correspondiente a la sociedad PROMAGA SA autorizado en LINEA DE LA CONCEPCION (LA), número de protocolo 2008/324 el día veintisiete de febrero de dos mil ocho fue presentado el día veintinueve de febrero de dos mil ocho en el diario 156, asiento 199.

CADIZ , a tres de marzo de dos mil ocho

9V0655806

12/2009



Doy fe. -----

Signado, Guillermo Ruiz Rodero, rubricado y sellado.-----

ES SEGUNDA **COPIA EXACTA** PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, que a su instancia y dejando nota de su saca expido en soporte papel en La Línea de la Concepción el **día catorce de mayo de dos mil diez** sobre siete folios timbrados, serie **9V**, números **0655812** y anteriores en orden. Yo, Guillermo Ruiz Rodero, por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Sr. Vega Negueruela. Doy fe. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



Nota.- **El día veintinueve de febrero de dos mil ocho** expido copia electronica para su remision en esta fecha, al **Registro Mercantil de Cadiz** a los efectos de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Doy fe. -----

Signado: Jesús Maria Vega Negueruela, rubricado y sellado. -----

Nota.- El día veintinueve de febrero de dos mil ocho expido copia electronica para su remisión en este fecha al Registro Mercantil de Cadiz a los efectos de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Doy fe. -----

Signado: Jesus Maria Vega, rubricado.-----

Nota.- El día veintinueve de febrero de dos mil ocho expido primera copia para la sociedad otorgante sobre seis folios timbrados, serie 8L numeros 5650358 y siguientes en orden, Yo, Guillermo Ruiz Rodero, por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Sr. Vega Negueruela. Doy fe. -----

Signado, Guillermo Ruiz Rodero, rubricado y sellado. -----

Nota.- El día 12/3/09 expido copia literal para la sociedad otorgante sobre seis folios timbrados, serie 8V, numeros 3960315 y siguientes en orden. Yo, Guillermo Ruiz Rodero, por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Sr. Vega Negueruela.



SV0655807

12/2009

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televariado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art. 2.3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA
El presente documento público: REELECCION DE ADMINISTRADOR, nº 324/2008
 2. ha sido firmado por D. Guillermo Ruiz Rodero, en folio 9V0655806
 3. actuando en calidad de NOTARIO,
 4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría
- CERTIFICADO**
5. En La Línea de la Concepción 6. el 18-05-2010
 7. por D. Jesús María Vega Negueruela, Notario de La Línea de la Concepción, con firma delegada del Decano

con el número 14233

9. Sello/timbre 10. Firma



Handwritten signature of D. Jesús María Vega Negueruela.